RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN Y SE DAN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES DE AYUDAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ADICIONAL Y **VOLUNTARIA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA QUE FAENA EN EL** CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ EN LA MODALIDAD DE CERCO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CONVOCADA PARA EL AÑO 2022, UNA VEZ REVISADAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta la Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA n°173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

SEGUNDO. Por Orden de 4 de octubre de 2022 se convocan, para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la paralización temporal, adicional y voluntaria, de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de Cerco, que ha tenido lugar del 1 al 28 de febrero de 2022.

El apartado 6 del resuelvo primero de esta Orden ha sido modificado por la Orden de 22 de noviembre de 2022, estableciendo que aquellos armadores y tripulantes que no puedan cobrar todos los días subvencionables de la parada realizada con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), por sobrepasar con ello el máximo de días subvencionables con este Fondo, se les subvencionará la parada con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el resuelvo segundo de la orden de convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este Extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 199, de fecha 17 de octubre de 2022, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 18 de octubre de 2022, finalizando el 31 de octubre del mismo año.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 el órgano instructor, una vez revisadas las solicitudes así como la documentación presentada por las personas o entidades solicitantes de las ayudas, emitió con fecha 9 de diciembre de 2022 Propuesta de resolución que fue publicada en

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



la página web de esta Consejería en la misma fecha, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones o la aceptación de la ayuda propuesta por parte de los interesados.

QUINTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 33.1 apartado c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

El artículo 21.1.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá prestar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras en el caso de medidas de conservación, tal como se contempla en el articulo 7 aparatado 1 letras a, b, c, y j del Reglamento (UE) 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo y por el Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del referido Real Decreto 528/2022, de 5 de julio establece que, hasta que entre el vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en esta real decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

TERCERO. La Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA n°173, de fecha 8 de septiembre de 2022) de esta Consejería, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws0		rificarFirma

CUARTO. La Orden de 4 de octubre de 2022, modificada por la Orden de 22 noviembre de 2022 convoca, para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal adicional y voluntaria de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de Cerco, que ha tenido lugar del 1 al 28 de febrero de 2022, siendo el periodo computable y subvencionable de 28 días.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca.

Por todo lo expuesto, vistas las alegaciones presentadas por parte de las personas y entidades solicitantes en el trámite de audiencia, y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

PRIMERO. El no otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores relacionados en el anexo I, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

SEGUNDO. El no otorgamiento de la ayuda a los tripulantes relacionados en el anexo II, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

TERCERO. El archivo por desistimiento en sus solicitudes de ayudas de los armadores/explotadores relacionados en el anexo III, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. El archivo por desistimiento en sus solicitudes de ayudas de los tripulantes relacionados en el anexo IV, adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero y segundo de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural P.D. El Director General de Pesca y Acuicultura Fdo: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

ANEXO I: Solicitudes de armadores/explotadores desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

N° Orden	N° Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND04015	E21285838	145AND04015 E21285838 JESUS Y MIGUEL C.B.	JESUS Y NOSAL	- Incumplimiento del art. 6.2. de la Orden de 02/09/2022 (presenta movimientos los días: 3, 4, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18 y 22 de febrero)	Huelva
2	145AND04030	E21272638	145AND04030 E21272638 PESQUERAS PALIGORDO CB	JUANA Y MANUEL	- Incumplimiento del art. 6.2. de la Orden de 02/09/2022 (presenta movimientos los días: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 28 de febrero)	Huelva
ω	145AND04075 B21472121		PESQUERAS SANTANA Y ASOCIA- DOS SL	RAUL QUINTO	- Incumplimiento del art. 6.2. de la Orden de 02/09/2022 (presenta movimientos los días: 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 25 y 28 de febrero y el buque es despachado el 17/02/22)	Huelva
4	145AND04073	****8847*	LOPEZ MARQUEZ ADOLFO MANUEL	NORAY	- Incumplimiento del art. 6.1 de la Orden de 02/09/2022 (El buque no ejerce la actividad pesquera previa dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la caballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sardina).	Huelva

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de las ayudas:

N° Orden	N° Expediente rden FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
1	145AND04064	****3715*	145AND04064 ****3715* TAOUMI ABDELLATIF	SEGUNDO HER- MANOS VENTURA	Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora
2	145AND04134	****8599*	145AND04134 ****8599* EL MAIMOUNI EL HOUSSAIN	CARABINA Y FAR- RUCO	Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora
ω	145AND04152	****2461*	145AND04152 ****2461* PEREZ GUTIERREZ MANUEL JE-	NUEVA PRONTITUD	NUEVA PRONTITUD Incumplimiento 7.2.C. No mantiene relacion laboral con la empresa armadora

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de las ayudas:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de las ayudas:

N° Orden	N° Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
17	145AND04203	****6977*	LOUGRAINI BOUSSELHAM	NAZARENO	Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora	CADIZ
18	145AND04207	****8897*	HAFED BYAD ABDESLAM	NAZARENO	Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora. Incumplimiento art.7.3 (reanuda actividad durante periodo computable)	CADIZ
19	145AND04235	****4395*	BARRADO REYES SEBASTIAN	RAMONA DE JOYA	Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora. Incumplimiento art.7.3 (reanuda actividad en buque distinto durante parada computable)	CADIZ
20	145AND04143	****5008*	EL JADID RACHID	EL PILOTO	Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato	HUELVA
21	145AND04137	****1606*	CORDERO GARCIA JOSE MIGUEL	JESUS Y MIGUEL	Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato	HUELVA
22	145AND04127	****8555*	GONZALEZ BERNAL DAVID	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	Incumplimiento art. 7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato y 7.2.C (no mantiene relacion laboral con empresa armadora)	CADIZ
23	145AND04168	****4481*	EL JADID YOUSSEF	EL PILOTO	Incumplimiento art.7.2.B. No está incluido en el procedimiento de suspensión de contrato y 7.2.C (no mantiene relacion laboral con empresa armadora)	HUELVA
24	145AND04173	****5092*	AARAB EL HADI	NUEVA PRONTITUD	Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora	CADIZ
25	145AND04182	****3598*	CORDERO CAYUELA JOSE ANTO- NIO	JESUS Y MIGUEL	Incumplimiento art.7.3 (reanuda actividad en otro buque durante el periodo computable)	HUELVA
26	145AND04240	****9591*	BARHOUN MUSTAPHA	NUEVO VELERO	Incumplimiento art.7.2.C. No mantiene relacion laboral con empresa armadora. Incumplimiento art.7.3 (reanuda actividad en buque distinto durante parada computable)	HUELVA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

ANEXO II: Solicitudes de tripulantes desfavorables para el otorgamiento de las ayudas:

27	N° I
145AND04101	N° N° Expediente rden FEMP
****0957*	NIF/DNI
145AND04101 ****0957* EL FARISSI TELLOU MOULAY	Solicitante
NORAY	Buque
Incumplimiento del art. 6.1 de la Orden de 02/09/2022 (El buque no ejerce la actividad pesquera previa dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la caballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sardina).	Motivo
HUELVA	Provincia

Anexo III : ARMADORES/ EXPLOTADORES Desistidos de solicitud de ayudas:

N° Orden	N° Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
1	145AND04052	145AND04052 PESQUERAS PALIGORDO CB	JUANA Y MANUEL	Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Todo interesado podrá desistir de su solicitud), presenta escrito desistiendo de su solicitud.
2	145AND04097	145AND04097 BAESSIPO DE NAVEGACION S.L.	PLAYA YERBABUENA	DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
3	145AND04079	145AND04079 GILIBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
4	145AND04098	145AND04098 GILIBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

2 1.	1 1.	N° N°
45AND04140	45AND04288	N° Expediente FEMP
145AND04140 AARAB EL HADI	145AND04288 BENITEZ CORTEJOSA FRANCISCO MANUEL MOBY DICK	Solicitante
NUEVA PRONTITUD	MOBY DICK	Buque
DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.	DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.	Motivo de desistimiento

Anexo IV: TRIPULANTES Desistidos de solicitud de ayudas:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		14/02/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY2LWBC2TXK49A5FJFSYLAY4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		